



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE : ANA YINETH VARGAS ANDRADE
EJECUTADO : JOSE HERNAN LARA CAMACHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2017-00543-00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte actora, frente a la solicitud de medida cautelar, en este asunto, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ABSTENERSE de librar nueva medida de embargo, y está ya fue objeto de resolución mediante auto del 22 de julio del año en curso; comunicándose con el oficio No. 1126 de la misma fecha, que informa la apoderada judicial, tiene en su poder.

2º. REQUERIR a la parte actora, se sirva radicar el oficio respetivo para hacer efectiva dicha medida de embargo, toda vez que el ejecutado JOSE HERNAN LARA CAMACHO, labora en la misma empresa, para la cual fue expedido el mismo.

3º. Frente a la limitación de la medida, esta fue actualizada en decisión del 22 de julio de 2022, toda vez que no existe en el proceso liquidación del crédito aprobada.

Cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.